

5.º Que la Orden resolutoria de este expediente se publique en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo los traslados reglamentarios.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de septiembre de 1962.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria.

ORDEN de 29 de septiembre de 1962 por la que se dispone se cumpla en sus propios terminos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 3.144, interpuesto por «Industrias del Pino, E. Medrano y Cia.»

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo con fecha 30 de junio de 1962 sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 3.144, interpuesto por «Industrias del Pino, E. Medrano y Cia.», contra Orden de este Departamento de 23 de diciembre de 1959, sobre imposición de multa de 2.500 pesetas por disminución del caudal de las aguas del río Arlanza, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Industrias del Pino, E. Medrano y Compañía», contra Orden del Ministerio de Agricultura de 28 de diciembre de 1959 sobre multa de 2.500 pesetas por desviación del caudal de aguas del río Arlanza, confirmando tal Orden por ajustada a derecho, imponiendo al recurrente las costas de este recurso.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios terminos la precitada sentencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de septiembre de 1962.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 29 de septiembre de 1962 por la que se dispone se cumpla en sus propios terminos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 1.615, interpuesto por doña Irene Marin de Cuenca.

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, con fecha 22 de mayo de 1962, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.615, interpuesto por doña Irene Marin de Cuenca contra Orden de este Departamento de 13 de enero de 1959 sobre amojonamiento del monte denominado «Sierra del Quipar y Umbria del Campanario», número 37 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Murcia, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que desestimando la inadmisibilidad del recurso invocado por falta de recurso previo de reposición, así como desestimando la inadmisibilidad suscitada en invocación de caducidad de interposición del recurso contencioso-administrativo, debemos declarar y declaramos la estimación de inadmisibilidad en cuanto se refiere al acto firme del deslinde del que el amojonamiento es reproducción, y debemos desestimar y desestimamos igualmente, y en cuanto al resto de los pedimentos, el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de doña Irene Marin de Cuenca contra la Orden del Ministerio de Agricultura de trece de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, sobre amojonamiento del monte denominado «Sierra de Quipar y Umbria del Campanario», número treinta y siete del Catálogo de la provincia de Murcia, por ser tal disposición conforme a Derecho, declarándola firme y subsistente; sin hacer imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios terminos la precitada sentencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de septiembre de 1962.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca concurso público entre personas y entidades españolas para la adquisición de mobiliario y enseres con destino a los Centros Provinciales del Departamento.

Se abre concurso público entre personas y entidades españolas para adquisición de mobiliario y enseres con destino a los Centros Provinciales del Departamento.

Los antecedentes, bases de condiciones del concurso y relación de estos muebles metálicos y enseres para el corriente año de 1962 podrán ser examinados por los interesados, todos los días laborables, de diez de la mañana a las trece horas de la tarde, en la Secretaría de la Junta de Compras de Material Inventariable del Ministerio, Sección General de Personal, paseo de la Intanta Isabel, número 1, de esta capital.

Las proposiciones deberán ser presentadas en la mencionada Secretaría de la Junta, y el plazo de admisión de las mismas terminará a los veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», siendo de cuenta de la casa que resulte adjudicataria los gastos de dicha inserción.

Madrid, 28 de septiembre de 1962.—El Subsecretario, Santiago Pardo Canalis.—4.615.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público el cambio de titular de la Explotación Agraria Familiar Protegida, emplazada en el término de Meis, de la provincia de Pontevedra.

Por Orden ministerial de este Departamento de fecha 29 de septiembre pasado figurará la Explotación Agraria Familiar Protegida emplazada en el término de Meis (Pontevedra), en adelante, y a todos los efectos, a nombre de don Manuel Rivas Martínez, por adquisición de la referida finca a su antiguo propietario, don Francisco Morales Santiago.

Madrid, 4 de octubre de 1962.—El Subsecretario, Santiago Pardo Canalis.

RESOLUCION de la Subdirección Técnica de Maquinaria Agrícola del Instituto Nacional de Colonización por la que se anuncia subasta pública de maquinaria agrícola.

El Instituto Nacional de Colonización anuncia la venta por subasta pública de tractores, traillas automotrices; traillas de arrastre, arados, arrobaderas y otra maquinaria agrícola de su propiedad con bastantes horas de trabajo, así como varios lotes de repuesto.

El pliego de condiciones que ha de regir la subasta se encuentra expuesto en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización, avenida del Generalísimo, número 2, Madrid; Parque de Maquinaria Agrícola, Camino de Hornigueras, Vallecas (pueblo), Madrid, y en todas las oficinas de las Delegaciones del Instituto en la península.

La maquinaria que se subasta puede ser examinada a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en los terrenos del Parque de Maquinaria Agrícola del Instituto Nacional de Colonización en Vallecas (pueblo), Madrid, y en el Taller Regional del Parque de Maquinaria en El Temple (Huesca), todos los días laborables desde las nueve de la mañana a la una de la tarde.

Solamente se admitirán las proposiciones con ofertas para la subasta que hayan sido extendidas en los impresos que gratuitamente se facilitarán a los licitadores en el Departamento de Información del Instituto Nacional de Colonización, avenida del Generalísimo, número 2, Madrid.

Dichas proposiciones se admitirán en el Registro de las Oficinas Centrales del Instituto hasta las doce horas del día quince de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Ingeniero Subdirector.—4.639.

RESOLUCION de la Brigada del Patrimonio Forestal Avila-Segovia relativa al expediente de expropiación forzosa de la finca denominada «Cuartel de la Pedrona», sita en el término municipal de La Losa, de la provincia de Segovia.

Por Decreto de 9 de diciembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 1, de 1 de enero de 1956) se declara de urgencia a efectos de expropiación forzosa para su repoblación obli-

gatoria, entre otros montes, el formado por la «Sierra de la Mujer Muerta» y donde se encuentra la finca antes mencionada.

Queridos los propietarios y transcurrido con exceso el plazo para la realización de la venta voluntaria o consorcio, por el presente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordante de su Reglamento, se hace público que por esta Brigada se ha señalado el día 30 de octubre de 1962, a las doce horas, en que se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de la mencionada finca y cuyos propietarios en régimen de proindiviso son los siguientes:

Propietario	Superficie en hectáreas
D. Evaristo Pérez Heredero	19,59227
D. Ambrosio Pérez Nogales	19,59227
D. Máximo Dueñas Nieto	39,18454
D. Santiago del Barrio Piñuela	32,75378
D. Justo Pérez Nogales	19,59227
D. ^a Modesta Pérez de Blas	19,59227
D. ^a Petra Pérez Dueñas	19,59227
D. Jenaro del Barrio de Blas	19,59227
D. ^a María de la Piedad del Barrio Miguel	19,59227
D. Francisco del Barrio Miguel	19,59227
D. ^a Catalina del Barrio Miguel	19,59227
D. ^a Antonia de Frutos Pérez	1,22451
D. Fermín de Frutos Pérez	1,22451
D. ^a Lorenza de Frutos Pérez	1,22451
D. Hipólito de Frutos Pérez	1,22451
D. Justo Pérez Nogales	4,89806
D. ^a Petra Moral Muñoz	32,65378
D. ^a Felipa Moral Muñoz	32,65378
D. ^a Engracia Pérez Pérez	24,49034
D. ^a Dionisia de Frutos Pérez	0,97962
D. ^a Benita de Frutos Pérez	0,97962
D. Felipe de Frutos Pérez	0,97962
D. Mariano de Frutos Pérez	0,97962
D. Domingo y don Pablo Pérez Muñoz	19,59227
D. Feliciano del Barrio Piñuela	19,59227
D. ^a Angeles, don Lucio Luis, doña Julia y don Jesús Allas de Frutos	0,97962

Por el presente se notifica a los citados propietarios y demás titulares de los Derechos reales afectados, inscritos en los Registros Públicos, para que acudan en el día y hora señalados a las oficinas del Ayuntamiento de La Losa, a fin de que, previo traslado al monte con objeto de tomar los datos necesarios sobre el terreno, se levante acta previo a la ocupación del mismo.

Igualmente se advierte a los propietarios afectados por la ocupación que podrán acudir a este acto acompañados de un perito y tendrá derecho a requerir a su costa la presencia de un Notario.

Segovia, 28 de septiembre de 1962.—El Ingeniero Jefe del Servicio.—5.131.

MINISTERIO DEL AIRE

RESOLUCION de la Junta Económica de la Jefatura de Obras de Aeropuertos por la que se anuncia concurso público para la contratación de la obra del proyecto titulado «Aeropuerto de Las Palmas-Gando.—Instalaciones y Servicios Auxiliares.—Instalaciones, servicios, etcétera, para el Parque de Salvamento».

Se convoca concurso público para la contratación de la obra del proyecto titulado «Aeropuerto de Las Palmas-Gando.—Instalaciones y servicios auxiliares.—Instalaciones, servicios, etc., para el Parque de Salvamento», por un importe total máximo de 1.638.441,35 pesetas, incluidos 9 por 100 de beneficio industrial y 2,5 por 100 de administración.

La fianza provisional, a depositar en la forma que determina la Ley 96/1960, de 22 de diciembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» número 307), asciende a la cantidad de 32.768,83 pesetas.

Los pliegos de condiciones técnicas, legales, modelo de proposición y demás documentos del proyecto se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Económica, en el Ministerio del Aire (Madrid), y en la Jefatura del Servicio de Obras de la Zona Aérea de Canarias, en Las Palmas de Gran Canaria, todos los días laborables a las horas de oficina.

El acto del concurso tendrá lugar en la Jefatura de estas Obras en el Ministerio del Aire (Madrid), el día 30 de octubre del corriente año, a las once horas quince minutos.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario. Madrid, 5 de octubre de 1962.—El Secretario, César Calderón de Lomas.—7.972.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 19 de septiembre de 1962 por la que se autoriza a «Rivière, S. A.», de Barcelona, franquicia arancelaria a la importación de fermachina, fleje de hierro y de acero, alambre de acero inoxidable, como reposición de derivados de trefilería.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Rivière, S. A.», de Barcelona, su solicitud de franquicia arancelaria a la importación de fermachine y fleje de acero laminado en frío, como reposición de las cantidades de estas materias primas empleadas en la fabricación de tejidos metálicos, enrejados y otros derivados de trefilería, previamente exportados.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por su Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

1.º Se concede a «Rivière, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle Bailén, número 1, la importación de fermachine, fleje de acero laminado en frío, como reposición de las cantidades de estas materias primas empleadas en la fabricación de tejidos metálicos, enrejados y otros derivados de trefilería previamente exportados.

2.º A efectos contables se establece que:

Para cada 1.000 kilos de alambre exportado se importarán 1.030,9 kilos de fleje de acero laminado en frío.

Para cada 1.000 kilos de alambre exportado se importarán 1.041,6 kilos de fermachine, de 5 mm. diámetro, calidad Thomas o Siemens.

Para cada 1.000 kilos de espino exportado se importarán 1.049,3 kilos de fermachine de calidad Thomas, de 5 mm. diámetro.

Para cada 1.000 kilos de enrejados de simple torsión exportados se importarán 1.075 kilos de fermachine de 5 mm. diámetro, calidad Thomas.

Para cada 1.000 kilos de enrejados triples torsión se importarán 1.111,1 kilos de fermachine de 5 mm. diámetro, calidad Thomas.

Para cada 1.000 kilos de cables se importarán 1.123,5 kilos de fermachine de acero sin aleación especial (5 mm. diámetro).

Para cada 1.000 kilos de tela metálica (hasta 20 hilos por pulgada) se importarán 1.140 kilos de fermachine de 5 mm. diámetro, calidad Thomas o Siemens.

Para cada 1.000 kilos de tela metálica hasta más de 20 hilos por pulgada, se importarán 1.236 kilos de fermachine de acero sin aleación especial y de 5 mm. diámetro.

3.º Se otorga esta concesión por cinco años y con efectos a partir del 24 de abril de 1962. Las importaciones se efectuarán dentro de los seis meses siguientes a la fecha de las exportaciones respectivas. Este plazo comenzará a contarse a partir de la fecha de la publicación de esta Orden para las exportaciones anteriormente efectuadas.

4.º La exportación procederá a la importación, debiendo hacerse constar en toda la documentación necesaria para el despacho, que el interesado se acoge al régimen de reposición aprobado por esta Orden.

5.º Las exportaciones e importaciones requerirán para llevarse a cabo el cumplimiento de las normas generales referentes a la operación comercial de que se trata.

6.º La Aduana, en el momento del despacho, extraerá muestras de los productos que se exporten, las cuales, debidamente